Diez maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SETENTA Y VNO.

Nombram.to de de-
posit.o del posito

En la villa de Ricote en diez y seis dias del
mes de diciembre de mill y seis cientos y setenta y
un años sus mercedes el Licen.do Juan Chico de
Guzman governador en esta villa y las demas
de su partido de [illegible] Antton Morotte y Pedro Bultrago
[illegible] Felipe de Montiel Manuel [illegible]
y Fernando Navarro [illegible] regidores Concejo Justicia
y Regimiento desta villa estando juntos como lo an de uso
y costumbre = Dixeron que por quanto se le ha dado a las
[illegible] presentado por parte de Fadrique
Lopez depositario del caudal del posito desta villa y de la admi
nistracion de la adbitrio della que estaran en poder del
presente ess.no para su efecto = Dixeron que cada uno
bote en su lugar y para ello fueron votando en la
forma siguiente

Antton Morotte = Dixo que por quanto el dho Fadrique
Lopez se a ausentado desta villa y que no sabe el tiempo que fal
tara della y que el dho caudal del posito no pue
de estar sin persona que lo solicite y tenga a su cargo de
para de hacer las panaderias desta villa = Dixo que desde luego
remueve el dho caudal y nombrando de depositario
dél al dho Fadrique Lopez a Geronimo Angosto
para que use y exerza el dho oficio de tal deposita
rio hasta el dia de San Juan de Junio que bendra de
seis cientos y setenta y dos entregandole el caudal
y ganancias que ubiere tenido el dho posito desde el dia
de San Juan de Junio pasado deste presente año hasta
oy dia de la fecha y esto dio por su respuesta

Pedro Bultrago = Dixo que se conforma con el dho
Antton Morotte y con su nombramiento por ser el [illegible]
fecho y porque el dho Fadrique Lopez es hombre de
negocios y tiene muchas partes donde acudir